

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay
Tel.: +(598 2) 916 - 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598 2) 916 - 1578
secretariaadministrativa@ctmfm.org - secretariatecnica@ctmfm.org
ctmfm@ctmfm.org - www.ctmfm.org

Resolución N° 6/10

Norma prorrogando con carácter de excepción el período de captura de la especie calamar (*Illex argentinus*) en la Zona Común de Pesca

Visto:

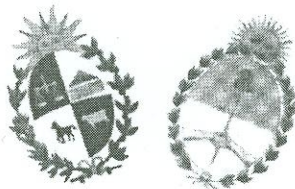
La necesidad de prorrogar el período de captura de la especie calamar (*Illex argentinus*) en la Zona Común de Pesca.

Considerando:

- 1°) Que por Resolución 5/10 se resolvió establecer la fecha de cierre de captura de la zafra 2010 del recurso calamar (*Illex argentinus*) en la Zona Común de Pesca el 31 de agosto a las 24. 00 horas.
- 2°) Que se ha verificado en los últimos días la aparición de una importante biomasa de ejemplares de la especie calamar (*Illex argentinus*) en áreas de la Zona Común de Pesca.
- 3°) Que ello constituye un acontecimiento atípico en la temporada de este recurso, verificándose máximos rendimientos en el desarrollo de la pesquería de la especie por parte de la flota pesquera en el transcurso del presente mes.
- 4°) Que las particularidades biológicas del recurso calamar con su ciclo vital anual y migratorio hacia el talud continental, genera la necesidad de una prórroga de la captura cuando las condiciones de su presencia, como en el caso, así lo aconsejan, para garantizar la eficacia de la operatoria pesquera sin afectar la sustentabilidad del recurso.
- 5°) Que el Consejo Federal Pesquero de la República Argentina autorizó la prórroga del cierre de la temporada de pesca del calamar al norte del paralelo 44°S en la Zona Económica Exclusiva argentina
- 6°) Que la autoridad pesquera de la República Argentina por nota N° 1978 del 30 de agosto de 2010 solicita a la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo la reapertura de la temporada de pesca del calamar (*Illex argentinus*) en la Zona Común de Pesca.

Atento:

A lo establecido en los artículos 80 y 82 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.



COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay
Tel.: +(598 2) 916 - 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598 2) 916 - 1578
secretariaadministrativa@ctmfm.org - secretariatecnica@ctmfm.org
ctmfm@ctmfm.org - www.ctmfm.org

LA COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO RESUELVE:

Artículo 1º) Prorrogar con carácter de excepción el período de captura para la especie calamar (*Illex argentinus*) en la Zona Común de Pesca a partir del 1 de setiembre de 2010.

Artículo 2º) La Comisión evaluará el estado del recurso a fin de establecer la fecha de cierre de captura de la zafra 2010, sobre la base de la información técnica que aporten las Partes.

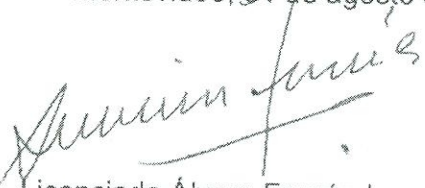
Artículo 3º) Derógase la Resolución 5/10 de fecha 18 de agosto de 2010.

Artículo 4º) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 5º) Dar conocimiento público de esta Resolución, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 31 de agosto de 2010


Embajador Carlos A. Carrasco
Vicepresidente


Licenciado Álvaro Fernández
Presidente